

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0009666/18

**TIGRE, 12 de noviembre de 2018.-**

**VISTO:**

El expediente 4112-0009666/18 del registro de este Municipio y la Ordenanza 2919/08, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la señora Norma Graciela Villafañe, DNI 17.812.403, solicita autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos de transporte de discapacitado, frente a su domicilio en Fray Castañeda 2780, Ricardo Rojas, para el traslado de su hija discapacitada Yanina Lorena Villafañe, DNI 30.302.309.

Que a fs. 2 Y 6 obra copia simple del Certificado de Discapacidad Ley 22431, a nombre de Yanina Lorena Villafañe, DNI 30.302.309 emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de este Municipio, con vigencia hasta el 23 de mayo de 2019.

Que a fs. 7 la Dirección General de Tránsito y Transporte informa con fecha 11 de septiembre de 2018, a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, que corresponde acceder a lo solicitado por ajustarse a la Ordenanza 2919/08, detallando el cartel a instalar y la pintura de amarillo del cordón.

Que a fs. 8 la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 9 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita dictamen legal de la Dirección General de Asesoría Letrada.

Que el dictamen antes solicitado se produce a fs. 10, conforme el texto que seguidamente se transcribe:

*Corresponde Expediente N° 4112- 0009666-2018. A la Secretaría de Gobierno. Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección a fin de emitir dictamen legal sobre la presentación formulada a fs. 1 por el Sra. Villafañe Norma Graciela. La peticionante solicita demarcar un espacio frente al inmueble donde se domicilia junto con su hija Villafañe Yanina Lorena, debido a que la misma posee una discapacidad conforme certificado adjunto a las diario en un servicio sito en la calle Fray Castañeda 2780, de la localidad de Ricardo Rojas. En primer término, cabe referir que la solicitud traída a dictamen se encuadra en la ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11. Que a fs. 2 obra copia simple del certificado discapacidad del peticionante con vigencia hasta el 23/05/2019. Que tal como lo ha dictaminado esta Dirección General de Asesoría Letrada ante casos similares, la situación que nos ocupa se encuentra amparada por las Leyes Nacionales y Provincial de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (N° 22.341 y 10.592 respectivamente), y siendo que sobre el particular se expidió sentido favorable la Dirección General de Transito (ver fs. 7), habiendo luego tomado conocimiento de ello la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura (ver fs. 8) siempre que así lo considere el Departamento Ejecutivo, en el marco del Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89, esta dependencia manifiesta que no tiene objeción que formular. De así compartirse correspondería dictar el acto administrativo de rigor. A su consideración. Dirección General de Asesoría Letrada, 5 de octubre de 2018.-*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese sector de estacionamiento exclusivo para vehículo de transporte de persona discapacitada, frente al domicilio ubicado en calle Fray Castañeda 2780, localidad Ricardo Rojas, a favor de la señora Norma Graciela Villafañe, DNI 17.812.403, para el traslado de su hija discapacitada Yanina Lorena Villafañe, DNI 30.302.309, con vigencia hasta el 23 de mayo de 2019, salvo renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 2.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que instalará los carteles correspondientes conforme Decreto 1192/11 y pintura amarilla en cordón.

D3751-23
B805

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana  
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

**DECRETO N° 1844/18**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.